COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2023

San Agustín, veintisiete (27) de octubre de 2023

Señor (es):
ANDRES PIPICANO BELTRÁN
C.C. No. 1.082.777.357
DIRECCION: Calle 3 No. 12-10, frente a la Plaza Cívica
Celular: 3123698605
Correo electrónico: andresclaro215@gmail.com
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-074-2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo con la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD

1	Resma de Papel Bond (75 gr/cm2 * 500 hojas) tamaño CARTA * caja por 10 unidades	**10**	CAJA
2	Resma de Papel Bond (75 gr/cm2 * 500 hojas) tamaño CARTA * caja por 10 unidades	**1**	CAJA
3	Sobre de Manila tamaño carta paquete por 100 unidades	**3**	PQTE
4	Sobre de Manila tamaño Oficio paquete por 100 unidades	**1**	PQTE
5	Tinta Homologada para impresora Epson sistema EcoTank color Negro	**3**	LITRO
6	Tinta Homologada para impresora Epson sistema EcoTank color Amarillo	**1**	LITRO
7	Tinta Homologada para impresora Epson sistema EcoTank color Azul	**1**	LITRO
8	Tinta Homologada para impresora Epson sistema EcoTank color Rojo	**1**	LITRO
9	Guante de nitrilo * caja por 100 Unidades color negro	**4**	CAJA
10	Mouse Ergonómico Inalámbrico tipo Vertical Recargable, marca reconocida	**4**	UNIDAD
11	Alcohol Isopropílico 1000 CC	**1**	LITRO
12	Tonner 85A Homologado para Impresora Láser Hellewt Packard	**10**	UNIDAD
13	Tonner 80A Homologado para Impresora Láser Hellewt Packard	**3**	UNIDAD
14	Tonner 83A Homologado para Impresora Láser Hellewt Packard	**2**	UNIDAD
15	Carpeta blanca 4 aletas desasificada en propalcote de 35*24 cm, reglamentaria:69*60 cm minimito abierta, con 3 divisiones de 1 cm, color blanco, material de 320 gr.	**500**	UNIDAD
16	Caja para archivo inactivo X200 reforzado, referencia 35-11	**250**	UNIDAD
TOTAL			

TERCERA: OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Oficina de Servicios Administrativos con funciones de almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
2. Los elementos se harán entrega directamente en la oficina de servicios administrativos, acorde a lo solicitado por la oficina.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y directamente al supervisor del contrato.
4. Garantizar al Municipio, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el Municipio, conforme a las características y especificaciones ofrecidas en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la

información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.580.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000929. RUBRO: 2120202009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 110201-LIBRE D IMPUESTOS. FECHA: 28 de septiembre de 2023; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y QUINCE (15) DÍAS MAS.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es el profesional de servicios administrativos.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%)	Duración del contrato más seis (6)		X

	del valor del contrato	meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, ANDRES PIPICANO BELTRÁN, C.C. No. 1.082.777.357; DIRECCION: Calle 3 No. 12-10, frente a la Plaza Cívica; celular: 3123698605: correo electrónico: andresclaro215@gmail.com, San Agustín-Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el veintisiete (27) de octubre de 2023.

LUIS FERNANDO LLANOS RABÓN
Alcalde Municipal

Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación